

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 17-nov.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 2127
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de las Microfinanzas S.A.
Demandado: Jhonny Esteban Oviedo López
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00263-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto se establece que el demandado se encuentra debidamente notificado, pero no obra constancia en el expediente que la parte actora haya aportado el título valor en físico.

Por lo anterior se hace necesario requerir al extremo demandante con el fin de que se sirva dar estricto cumplimiento al numeral sexto del auto interlocutorio N° 1371 del 10 de agosto de 2021, que estableció:

*“**SEXTO: ORDENAR al EJECUTANTE, que proceda hacer entrega física del pagaré, materia de esta ejecución al despacho, el cual deberá aportar en un folio plástico transparente tipo celuguía con perforaciones para gancho legajador (se adquiere en cualquier papelería), y dentro de un sobre de manila, como medida de bioseguridad, y solicitar cita previa para la entrega, con el fin de autorizar el ingreso a las instalaciones del despacho. Para el cumplimiento de esta orden se le concede como fecha límite, hasta antes de dictar sentencia u orden de ejecución.**”*

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que se sirva dar cumplimiento al numeral sexto del auto que libró orden de pago, allegando en físico el título valor, (pagaré).

SEGUNDO: Acreditado lo anterior, se procederá a seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b050a98860efb45c6245d306b486bfbac124e1f91a3dd5f3c9a1da392bd7076c**

Documento generado en 19/11/2021 01:46:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>